

RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y MERCADO

“ADQUIRIR CONCENTRADO (ALIMENTO), MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA PARA LOS CANINOS FISCALES DE LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA QUE GARANTICEN SU SOSTENIMIENTO, DESTREZA Y FUNCIONABILIDAD EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO ASOCIADOS A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.”

ABRIL DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA “ADQUIRIR CONCENTRADO (ALIMENTO), MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA PARA LOS CANINOS FISCALES DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA QUE GARANTICEN SU SOSTENIMIENTO, DESTREZA Y FUNCIONABILIDAD EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO ASOCIADOS A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.”

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	6
5. CONCEPTO FINANCIERO	9
6. EXPERIENCIA	9
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
10. FORMA DE PAGO	15
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	16
12. LUGAR DE EJECUCIÓN	16
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	16
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	18
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	19
El proceso será declarado desierto cuando:	20
● Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.	20
● Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.	20
● En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.	20
● Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.	20
16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	20
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	20
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	21
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	21
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	21
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	21

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC,

con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-002-003 RECURSOS 10 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 219 GASTO: ALIMENTACION DE SEMOVIENTES-CANINOS, A-02-02-01-003-005 RECURSOS 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE BSITEM 219 GASTO: MATERIAL VETERINARIO-CANINOS Y A-02-02-01-008-003 RECURSOS 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION BSITEM 219 GASTO: ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS. se procede a realizar los siguientes estudios previos para “ Contratar la adquisición de concentrado (alimento), atención veterinaria y material veterinario para los caninos fiscales de la Reclusión de mujeres de Pereira que garanticen su sostenimiento, destreza y funcionabilidad en los diferentes frentes de trabajo asociados a la seguridad del establecimiento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Reclusión de Mujeres de Pereira, cuenta con el servicio de 02 perros adiestrados para neutralizar y prevenir el ingreso de estupefacientes al establecimiento, los cuales se encuentran bajo el mando y supervisión de 02 funcionarios que cumplen funciones como guías caninos, en las diferentes puertas de ingreso durante las jornadas de visita, y durante el desarrollo de los diferentes operativos de registro y control que se hace al personal recluso y a las instalaciones en general. En tal sentido el servicio que prestan los binomios caninos, como mecanismo no intrusivo de requisa, respetuoso de la dignidad humana del personal recluso y visitante, resulta indispensable para preservar la seguridad al interior del establecimiento, por lo que hace imperioso conservar en óptimas condiciones el estado de salud de dichos caninos, de ahí que exista la sentida necesidad de adquirir concentrado, material veterinario y atención veterinaria con destino a la manutención y conservación de los mismos.

Visto lo anterior se requiere adquirir concentrado (alimento), material veterinario y atención veterinaria para los caninos, que garanticen su sostenimiento, destreza y funcionabilidad en los diferentes frentes de trabajo asociados a la seguridad del establecimiento.

Teniendo en cuenta que la Tienda Virtual del Estado Colombiano no ofrece los servicios de atención veterinaria, productos medico veterinarios, se hace necesario realizar la contratacion a través del SECOP II mediante un proceso de mínima cuantía para garantizar la ejecución optima y eficiente del rubro asignado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Adquisición de concentrado (alimento), material veterinario y atención veterinaria para los caninos de la Reclusión de mujeres de Pereira que garanticen su sostenimiento, destreza y funcionalidad en los diferentes frentes de trabajo asociados a la seguridad del establecimiento.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista debe garantizar el suministro de los productos de acuerdo a la solicitud que elevo el responsable de la Unidad de Guías Caninos del establecimiento. Dadas las condiciones técnicas de los productos requeridos en la presente invitación. Siendo preciso aclarar que sólo serán válidas aquellas propuestas que se presenten frente a los dos grupos objeto de invitación, y que será en todo caso la oferta con el menor precio que contenga ambos grupos la seleccionada.

- a) Los productos deben ser nuevos y estar en perfecto estado
- b) Los productos alimenticios (concentrado, entre otros) deben de cumplir con las normas fitosanitarias vigentes.
- c) Los productos deteriorados, vencidos e incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
- d) El contratista asume los gastos de transporte de los elementos a entregar en las instalaciones físicas de la Reclusión de Mujeres de Pereira ubicada en el kilómetro 3 vía Turín la popa sector la badea en Dosquebradas.

2.3. Condiciones Técnicas Exigidas.

GRUPO 1 ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS (\$2.440.000)

ITEM	CARACTERISTICA TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS
1	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PROTEÍNA CRUDA (MIN) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10.0% FIBRA CRUDA (MAX) 4.0% HUMEDAD (MAX) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0% CALCIO (MIN/MAX) 1.2% /1.8% FOSFORO (MIN/MAX) 0.8%/1.4%, EN BULTO DE 22,7 KG	BULTO POR 22,7 KILOGRAMOS	15
2	ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS	UNIDAD POR 100 GRAMOS	10

3	PREMIOS COMESTIBLES PARA PERROS TIPO GALLETA	UNIDAD * 500 GRAMOS	10
---	--	---------------------	----

GRUPO 2 MATERIAL VETERINARIO CANINOS (\$472.000)

ITEM	CARACTERISTICA TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS
1	VACUNAS SEXTUPLES CONTRA MOQUILLO, HEP ATITIS INFECCIOSA, PAR VOVIRUS CANINO, COM PLEJO RESPIRATORIO CAUSADO POR ADENOVIRUS TIPO 2 Y 1 PARA INFLUENZA CANIN A, LEPTOSPIROSIS Y RABIA CANINA, POR DOSIS	UNIDAD DOSIS	2
2	ANTIPARÁSITO ORAL PERROS GRANDES DE 30 KILOGRAMOS AMPL IO ESPECTRO FABANTEL 262.5MG, PARAZICUANTEL 87.5 MG, PIRANTEL COMO PROMOATO 87.5 MG, POR TABLETA.	CAJA POR 2 TABLETAS	5
3	MULTIVITAMINICO ORAL A BASE DE COMPLEJO B, CALCIO, SODIO, POTASIO, MAGNESIO, LIQUIDO POR 1 LITRO	FRASCO POR LITRO	2
4	ENJUAGE BUCAL X 250 ML	FRASCO 250 ML	2
5	LOCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1
6	JABÓN ANTISÉPTICO MEDICADO A BASE DE CLORHEXIDINA EN BARRA POR 100 G	UNIDAD POR 100 GRAMOS	6

7	LOCION PERFUMADA X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	2
---	----------------------------	------------------	---

GRUPO 3 ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD A CANINOS (\$370.000)

ITEM	CARACTERISTICA TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS
1	ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA 02 CANINOS FISCALES LA CUAL SE EFECTUARA EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA	UNIDAD	4

El oferente deberá ofertas por todos los productos y servicio veterinario solicitados.

Los productos deberán tener buena fecha de vencimiento, de manera que se garantice en todo momento la calidad de los productos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

EL OFERENTE DEBERA PRESENTARSE EN LAS TRES LISTAS. NO SERAN ACEPTADAS PROPUESTAS QUE NO SE HAGAN POR EL TOTAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS

LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA PUBLICARA EL RESPECTIVO LISTADO PARA AJUSTAR EN CANTIDADES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de concentrado (alimento), atención veterinaria y material veterinario para los caninos fiscales de la Reclusión de mujeres de Pereira que garanticen su sostenimiento, destreza y funcionalidad en los diferentes frentes de trabajo asociados a la seguridad del establecimiento.), esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	Material vivo, animal y vegetal	10000000 material vivo, animal y vegetal, accesorios y suministros	10120000 comida de animales	10121800 alimento para perros y gatos	Comida seca para perros 10121801
2	Material vivo, animal y vegetal	10000000 material vivo, animal y vegetal, accesorios y suministros	10120000 comida de animales	10121800 alimento para perros y gatos	10121802 comida humeda para perros
3	Material vivo, animal y vegetal	10000000 material vivo, animal y vegetal, accesorios y suministros	10120000 comida de animales	10121800 alimento para perros y gatos	10121806 pasabocas o comida recreacional para gatos o perros
4	Productos de uso final	51000000 medicamentos y productos farmaceuticos	Medicamentos inmunomoduladores 51200000	51201600 vacunas, antigenos y toxoides	Vacuna contra la rabia 51201617
5	Productos de uso final	51000000 medicamentos y productos farmaceuticos	51100000 medicamentos antiinfecciosos	51101700 anti helminticos y otros antiparasitarios	51101705 Praziquantel

6	Productos de uso final	51000000 medicamentos y productos farmaceuticos	51250000 suplementos alimenticios veterinarios	51251000 metabolicos	
7	Productos de uso final	53000000 ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 articulos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales	53131501 Enjuague bucal
8	Productos de uso final	51000000 medicamentos y productos farmaceuticos	51100000 medicamentos antiinfecciosos	51102700 antiseptico	51102707 Gluconato de clorhexidina
9	Productos de uso final	51000000 medicamentos y productos farmaceuticos	51100000 medicamentos antiinfecciosos	51102700 antiseptico	51102707 Gluconato de clorhexidina
10	Productos de uso final	53000000 ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 articulos de tocador y cuidado personal	51131600 baño y cuerpo	51131607 lociones o aceites para manos o cuerpo
11	Servicios	85000000 servicios de salud	85120000 practica medica	82122200 servicios de evaluacion y valoracion de salud individual	85122201 valoracion del estado de salud individual

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

se solicita concepto financiero el cual es suscrito por la señora Martha Liliana Chaves Lucero Pagadora del establecimiento mediante oficio 2020IE0071026 del 27/04/2020, por lo cual, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONCENTRADO (ALIMENTO), MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA PARA LOS CANINOS FISCALES DE LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA QUE GARANTICEN SU SOSTENIMIENTO, DESTREZA Y FUNCIONABILIDAD EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO ASOCIADOS A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	<p>Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2000 para compras.</p> <p>Atención veterinaria no está excluida de IVA, Por lo tanto, la factura por concepto de servicios requeridos, deberá incluir IVA.</p>	<p>Retención en la fuente por compras.</p> <p>Retención en la fuente por servicios.</p>

6. EXPERIENCIA

Para este proceso no se hace necesaria la exigencia de experiencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la Adquisición de

concentrado (alimento), material veterinario y atención veterinaria para los caninos fiscales de la Reclusión de mujeres de Pereira que garanticen su sostenimiento, destreza y funcionabilidad en los diferentes frentes de trabajo asociados a la seguridad del establecimiento, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la Reclusión de Mujeres de Pereira ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la RM-Pereira. la RM- Pereira con el fin de que no se presenten sobre costos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en contrataciones hechas por la entidad en los dos últimos años, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en la ciudad de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por la RM-PEREIRA, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Así mismo se anexan los soportes

documentales aportados por la entidad y que se encuentran en la página del SECOP, con las ofertas seleccionadas por haber ofertado el menor precio, ofertas presentadas por establecimientos comerciales dedicados a la venta al por mayor de los productos descritos en los estudios previos. Están en capacidad de suministrar los productos y el servicio requerido por la Entidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la RM-PEREIRA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por la RM-PEREIRA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

ANALISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, las empresas que ofrecen productos y servicios objeto del presente no se encuentran laborando de manera presencial, por lo que, para estimar el presupuesto oficial, la Reclusión de Mujeres de Pereira recibió cotización de la empresa OSOPETS cuyo objeto social es suministra los elementos y servicios requeridos por el establecimiento.

Una vez realizada la solicitud se recibió una cotización la empresa OSOPETS, con la que se llevó a cabo el correspondiente estudio de mercado, con el propósito de obtener el mejor precio durante el desarrollo de la invitación pública, los cuales se anexan al presente estudio. Por lo tanto, los oferentes deben tener en cuenta el valor promedio unitario de cada ítem el cual no debe sobrepasar el valor descrito en los Estudios Previos.

Se deja constancia que solo OSOPETS presento cotización y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	OSOPETS	VALOR TOTAL
CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PROTEINA CRUDA MIN 21% GRASA CRUDA MIN 10% FIBRA CRUDA MAX 4% HUMEDAD MAX 12% CENIZA MAX 8% CALCIO MIN/MAX 1.2%/1.8% FOSFORO MIN/MAX 0.8%/1.4% EN BULTO DE 22.7 KILOGRAMOS	149000	149000
ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS	2500	2500
PREMIOS COMESTIBLES PARA PERROS TIPO GALLETA X 100 GRAMOS	12000	12000
MATERIAL VETERINARIO	30000	30000
VACUNAS SEXTUPLES CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS INFECCIOSA, PARVOVIRUS CANINO, COMPLEJO RESPIRATORIO CAUSADO POR ADENOVIRUS TIPO 2 Y 1 PARA INFLUENZA CANINA, LEPTOSPIROSIS Y RABIA CANINA, POR DOSIS		
ANTIPARÁSITO ORAL PERROS GRANDES DE 30 KILOGRAMOS AMPLIO ESPECTRO FABANTEL 262.5MG, PARAZICUANTEL 87.5 MG, PIRANTEL COMO PROMOATO 87.5 MG, POR TABLETA.	48000	48000
MULTIVITAMINICO ORAL A BASE DE COMPLEJO B, CALCIO, SODIO, POTASIO, MAGNESIO, LIQUIDO POR 1 LITRO	55000	55000
ENJUAGE BUCAL X 250 ML	29500	29500
LOCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA X 1 LITRO	65000	65000
JABÓN ANTISÉPTICO MEDICADO A BASE DE CLORHEXIDINA EN BARRA POR 100 G	19800	19800
LOCION PERFUMADA	58000	58000

ATENCION VETERINARIA	100000	100000
ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA CANINOS FISCALES LA CUAL SE EFECTUARA EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA		
<u>VALOR TOTAL</u>		<u>\$568.800</u>

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado por valores unitarios realizado, para contratar la Adquisición de concentrado (alimento) y material veterinario para los caninos fiscales de la Reclusión de mujeres de Pereira que garanticen su sostenimiento, destreza y funcionabilidad en los diferentes frentes de trabajo asociados a la seguridad del establecimiento. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario total de la cotización de cada producto.

Para los presentes estudios previos se obtuvo un valor promedio por unidad de cada producto y servicio requerido de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$568.800).

Para el caso, el establecimiento publicará dos listas:

PRIMERA LISTA: Con valores unitarios a fin de determinar el menor valor de la oferta que resultara de la suma de los productos requeridos.

SEGUNDA LISTA: solo se incluirá un ítem en general a fin de que el oferente indique el valor total de su oferta sin que esta sobrepase el valor del presupuesto de la entidad, esto es, TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.282.000), a fin de adjudicar el valor total, ajustando en cantidades, ya que las necesidades de concentrado, material veterinario y atención veterinaria son de uso y aplicación permanente.

LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA PUBLICARA EL RESPECTIVO LISTADO PARA AJUSTAR EN CANTIDADES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, TENIENDO EN CUENTA LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL OFERENTE SELECCIONADO.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	013	MINIMA CUANTIA	AGROANIMALES	\$1400000	0	0	SECOP
2019	008	MINIMA CUANTIA	AGROANIMALES	\$4460000	0	0	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERIA	308-008-2019	Contratar la adquisición de alimento, material veterinario y atención médica para los semovientes caninos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería.	-	--	--	--	\$ 7.162.348
2019	COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	031-00-F-CACOM-3-GRUSE-2019	SERVICIO MEDICO VETERINARIO SEMOVIENTES Y ADQUISICION MEDICAMENTOS	-	--	--	--	\$15692000

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2620 de** fecha 31 DE MARZO DE 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620 RM PEREIRA INPEC, DEPENDENCIA 620, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 RECURSOS 10 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 219 GASTO: ALIMENTACION DE SEMOVIENTES-CANINOS por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.440.000), A-02-02-01-003-005

RECURSOS 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE BSITEM 219 GASTO: MATERIAL VETERINARIO-CANINOS por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$472.000) Y A-02-02-01-008-003 RECURSOS 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION BSITEM 219 GASTO: ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS por valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$370.000).

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será de sesenta (60) días o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto

10. FORMA DE PAGO

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada antes del día 20 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.

- NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.
- Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas deben ser radicadas antes de cada (15) quince del mes respectivo, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la

recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

- En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Se fija en la Reclusión de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista seleccionado queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos en la Reclusión de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el

presente documento en los términos y condiciones pactados.

- c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.
- d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
- e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Reclusión de Mujeres de Pereira.
- f) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- g) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993
- i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien recibido entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- f) Garantizar al CONTRATISTA toda la información necesaria, de manera oportuna para la correcta ejecución del contrato.
- g) Efectuar los pagos en los términos pactados en la presente invitación.
- h) Verificar el cumplimiento de las especificaciones del contrato y expedir recibido a satisfacción sobre el adecuado cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato.
- i) Verificar por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- b. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses La Reclusión De Mujeres De Pereira
- e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- f. Si la oferta es presentada es presentada por medios diferentes al SECOP II.
- g. Cuando para este mismo proceso de selección publiquen varias propuestas por el proponente.
- h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos del SECOP II.
- k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l. Cuando la oferta publicada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA A DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA REMPEREIRA	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los productos no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad.	Alto	Los productos serán inspeccionados por el supervisor del contrato antes de realizar el recibido a satisfacción.	Al momento de la entrega de los productos.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 20151, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria DG YULI CASTRO MALAVER Guía Canino de la Reclusión de Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DS. SULGEY JULIETH ESCANDON YOLY
Responsable Grupo Operativo Canino
Reclusión de Mujeres de Pereira